CONTRATO N° 21/2019

Licitación por Contratación Directa "ADQUISICION DE IMPRESOS VARIOS" ID: 367319.

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por ***Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y el Abg. Joel Noguera Cabañas, Secretario General con Cedula de Identidad N° 3.666.294****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la* ***GRAFICA D&D****, con RUC:* ***2135453-7*** *domiciliada en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE ADQUISICION DE IMPRESOS VARIOS "****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

ADQUISICION DE IMPRESOS VARIOS.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;*
c) *Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte);*
e) *La oferta del proveedor;*
f) *La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367319.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé. La adjudicación fue realizada según acto administrativo IM N° 12.912/2019.----------

D&G Gráfica
Juan G. Colmán

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS								GRAFICA D&D	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	14111804-9999	Talonarios de Estacionamiento duplicados	Unidad	TALONARIO	700	GRAFICA D&D	NACIONAL	12.500	8.750.000
2	14111804-9999	Adhesivos Plastificados - Recoleccion de Residuos Semestral 2020	Unidad	TALONARIO	200	GRAFICA D&D	NACIONAL	2.650	530.000
3	14111804-9999	Adhesivos Plastificados - Recoleccion de Residuos 2nido Semestre 2019	Unidad	TALONARIO	700	GRAFICA D&D	NACIONAL	2.650	1.855.000
4	14111804-9999	Adhesivos Plastificados - Recoleccion de Residuos 1er Semestre 2020	Unidad	UNIDAD	1.000	GRAFICA D&D	NACIONAL	2.650	2.650.000
5	14111804-9999	Tapas doble de chequera en cartulina amarilla y tinta verde	Unidad	TALONARIO	2.000	GRAFICA D&D	NACIONAL	650	1.300.000
6	14111804-9999	Caratulas de papel manila con recuadros e impresas con tinta verde	Unidad	UNIDAD	2.000	GRAFICA D&D	NACIONAL	1.550	3.100.000
7	14111804-9999	Caratulas en papel manila MESA DE ENTRADA	Unidad	UNIDAD	10.000	GRAFICA D&D	NACIONAL	1.500	15.000.000
8	14111804-9999	Comprobantes de Ingreso Enumerados.	Unidad	TALONARIO	50.000	GRAFICA D&D	NACIONAL	240	12.000.000
9	14111804-9999	Talonarios Comprobante Interno tripicadode dos cuerpos, numerados (vendedores ambulantes)	Unidad	TALONARIO	10	GRAFICA D&D	NACIONAL	18.000	180.000
10	14111804-9999	Talonario triplicado Orden de Pago	Unidad	TALONARIO	100	GRAFICA D&D	NACIONAL	35.000	3.500.000
11	14111804-9999	Boletas de contravencion triplicado (para multas)	Unidad	TALONARIO	50	GRAFICA D&D	NACIONAL	14.000	700.000
12	14111804-9999	Talonario venta de espacios fiesta patronal duplicado	Unidad	TALONARIO	6	GRAFICA D&D	NACIONAL	12.500	75.000
13	14111804-9999	TAL. DE SALIDAS DE TERMINAL- LINEAS URBANAS	Unidad	TALONARIO	350	GRAFICA D&D	NACIONAL	17.500	6.125.000
14	14111804-9999	TAL. DE SALIDAS DE TERMINAL- LINES SUB- URBANAS	Unidad	TALONARIO	50	GRAFICA D&D	NACIONAL	17.500	875.000
15	14111804-9999	TAL. OCUPACION DE MERCADO triplicado (mesada)	Unidad	TALONARIO	350	GRAFICA D&D	NACIONAL	14.000	4.900.000
16	14111804-9999	TAL. COMPROBANTE DE CAJA- MERCADO DE ABASTO- "TRIPLICADO"	Unidad	TALONARIO	2	GRAFICA D&D	NACIONAL	19.000	38.000
17	14111804-9999	TAL. COMPROBANTE DE CAJA- EX MERCADO- "TRIPLICADO"	Unidad	TALONARIO	2	GRAFICA D&D	NACIONAL	19.500	39.000
18	14111804-9999	TAL. COBRO DE ALQUILER DE CASILLAS TUPASY YKUA "triplicado"	Unidad	TALONARIO	2	GRAFICA D&D	NACIONAL	19.500	39.000
19	14111804-9999	TAL. ORDEN DE TRABAJO PARA USO DE COMBUSTIBLE	Unidad	TALONARIO	40	GRAFICA D&D	NACIONAL	17.000	680.000
20	14111804-9999	Recibo comun triplicado	Unidad	TALONARIO	10	GRAFICA D&D	NACIONAL	19.500	195.000
		TOTAL:							62.531.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de Sesenta y dos millones quinientos treinta y un mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de la ciudad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi.----------

D & Gráfica
Mirian G. Colmán

- ***Forma de pago**: El pago por los bienes, objeto de la presente contratación será A PLAZOS en el rubro 330 será efectuado por la Municipalidad de Caacupé, vía Administración y Finanzas, en moneda nacional. Con presupuesto del ejercicio 2019. Para la gestión deberá presentarse con el pedido de pago los siguientes documentos: Ultimo Pago de IVA, cumplimiento Tributario, factura crédito por el monto solicitado y al momento del cobro el recibo correspondiente.----------*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar para la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que se afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

D & Gráfica G. Colmán

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 05 del mes de Septiembre y año 2019.----------

Abg. José Noguera Cabañas
Secretario General

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal

Sra. Mirian Graciela Colman Núñez
RUC 2135453-7
Proveedor

D & Gráfica
de Myrian G. Colmán